Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

973 ***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble ubicado en la calle Josep Garcies, 1 , bjs de Palma***

En fecha de la firma electrónica la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio,ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es propietaria del inmueble ubicado en la calle Josep Garcias, 1, bjs, de Palma.

2. El 22 de septiembre de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio emitió resolución por la que se autorizó la afectación y adscripción del inmueble a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

3. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el 100000001116 con referencia catastral 1816506DD7811F0113OW, inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma (folio 1, tomo 5130, libro 1094, inscripción nº 63374) e IDUFIR 07031000304228.

4. El 10 de enero de 2024, tuvo entrada en el registro de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (Valib 258565), un oficio de la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el que solicita la cesión gratuita y temporal de uso, a favor del Ayuntamiento de Palma, por un período de tres meses no prorrogables, del local mencionado, para que pueda ejercer sus competencias en materia de servicios sociales y de atención a la población vulnerable a través de la entidad SOS Mamas Baleares.

5. El 17 de enero de 2024 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87.g, incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El artículo 61 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares.

4. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

6. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble ubicado en la calle Josep Garcies, 1, bjs de Palma, por un período 3

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154737

meses no renovables a contar desde la firma del acta de entrega.

2. Establecer, para la cesión, las siguientes características:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears puede revocar la cesión, en cualquier momento y con un preaviso de quince días, por prever la inmediata afección o explotación del bien cedido o por otras razones motivadas de interés público prevalente.
b) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como devolver el objeto de la cesión de uso a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el vencimiento. El Ayuntamiento de Palma deberá hacerse cargo de todas las incidencias que se deriven del uso de este inmueble hasta su devolución.

3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar su conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado o publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de enero de 2024)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 23 de enero de 2024)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154737